

cientos treinta y cinco; y tratar de otros asuntos del Servicio Nacional, los Sres D<sup>r</sup> Benito Pérez Briz, Alcalde teniente Constitucional; D<sup>r</sup> Joaquín Albuquerque y Scaurin, D<sup>r</sup> Juan Diego Delgado, D<sup>r</sup> Manuel Díaz, D<sup>r</sup> Mariano Ladron de Guevara, D<sup>r</sup> Manuel Chillana, Regidores; D<sup>r</sup> Juan C. de Paula Ruiz Matos, y D<sup>r</sup> Miguel Pérez Lucega, Procuradores Sindicos

## Citacion

Díre cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Salas, en virtud de cedula ante dicte mandada despachar por dicho Sr. Pérez al objeto de que se ha hecho mención; y de ella resulta hallarse presente el Sr. D<sup>r</sup> José Salinas, Regidor

*La Yntnd. sobre satis* Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Yntendente de Rentas de la Provincia, fecha veinte y nueve de Enero proximo pasado en el que previene su Sra, que los Ayuntamientos de cada Ciudad desde el año de mil ochocientos veinte y nueve inclusive aprueben en la Tesoreria de Provincia la cantidad de veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y siete £. veinte y seis más de pagados con efecto en el de mil ochocientos veinte y ocho a estos; y enterada la lidad ACONDO: Que se trate de dicho oficio a los referidos Ayuntamientos, dirigiendo lo a qualquiera de los individuos quenos compusieron, a fin de que procedan a la rendicion de cuentas, y entrega de aquella cantidad en dicha oficina.

*La Yntnd. sobre otra* Se ha visto un oficio del Sr. Yntendente de esta Provincia, fecha 10 de 1835. de hoy manifestando, que para proceder con la regularidad y precision que exige el servicio publico en la recordacion de contribuciones, ha de tenerse señala si este Ayuntamiento al mas el que le prevo, señala cargo de la cobranza de todos los pertenecientes al año de mil ochocientos treinta y cinco q<sup>e</sup> obraban en primeros Contribuyentes, informando en esos caos a su Sra que cantidades quedaron entonces por recordar, cuantas fueron las recordadas despues, y destino que se les ha dado; y enterada la lidad ACONDO: Considerando que esta Corporacion se compone en su mayoria de individuos, que lo fueron en el año anterior; y que por un oficio del anterior de su Sra fecha nueve de Enero de dicho año proximo pasado se dijo a este Ayuntamiento, que al tenor de Relaciones duplicadas, que formaren los concejales de mil

